



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00951

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el **artículo 144 de la Ley 2220 de 2022**, el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación con radicado N° 6303, celebrada el día 30 de junio de 2023, en la que actuó como con convocante Julián Fernando Lotero Coronado actuando en representación de Arrendamientos Santa fe EU, y, Javier Alberto Pinzón Cortes en calidad de convocado, codeudor solidario y tenedor.

2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **CARRERA 83 N°65-88 Unifamiliar Robledo, Medellín, Antioquia**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 124.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

JR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 jul 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab24f5f636194d342b811f58d716f8afb40a4ed8f3c9d9c8e6216045f2d2c8f**

Documento generado en 24/07/2023 01:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>